

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 16 de diciembre de 2022

ORDEN No.: OC/346/2022

REFERENCIA:

"SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLÉS DE LOS DOCUMENTOS PARA EL EXPEDIENTE DE LA EXPRESIÓN CULTURAL PARA LA CONVENCIÓN 2023 DE LA UNESCO".

No. CÓDIGO ONU	CÓDIGO	NATAL	IA MARIA	A SOTO DE BLANCO				
No.	CÓDIGO	7 7 7 6		NATALIA MARIA SOTO DE BLANCO				
5.00	PRESUPUESTAR 10	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO IUNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)		
1 91100000	54399	1	Servicio	Servicio de traducción del idioma español al inglés de los documentos para el expediente de la "Expresión Cultural", Cofradía de las Flores y las palmas de Panchimalco, San Salvador, para la inscripción a la lista representativa del PCI de la Humanidad, de UNESCO. Para ser entregado al Comité de la Convención 2023 de la UNESCO, sobre la candidatura que El Salvador enviará para ser evaluada.	\$ 1,072.10	\$ 1,072.10		

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL SETENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para presentar La Declaratoria de Bien Cultural de la Cofradía de las Flores y las Palmas de Panchimalco a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, el Ministerio de Cultura debe cumplir los siguientes requisitos: 1)Presentanción de un extracto pertinentePara presentar La Declaratoria de Bien Cultural de la Cofradía de las Flores y las Palmas de Panchimalco a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, el Ministerio de Cultura debe cumplir los siguientes requisitos:

1)Presentanción de un extracto pertinente del Inventario en idioma inglés así como en el idioma original como prueba documental que demuestre que el elemento propuesto esté incluido en un inventario del PCI presente en el territorio del Estado Parte, 2) Formulario ICH-02 traducido al idioma ingles o francés, 3) Un documento de concesión de derechos correspondientes a las fotos traducido al idioma inglés o francés, 4) Concesión de derechos correspondientes a la elaboración del video, traducido al idioma inglés o francés, Y 5) Consentimiento de la Comunidad. La traducción al idioma inglés de los 5 documentos, deberá presentarse ante el Comité Intergubernamental de la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, para que sea evaluada dicha expresión cultural. Los 5 documentos sumarían para la traducción al idioma inglés, un promedio de 10,721 palabras.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES.

GARANTÍA: N/A.

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario, posteriores a la emisión del quedan.

LUGAR DE EJECUCIÓN : El lugar de ejecución del servicio deberá ser en las instalaciones de la Dirección de Antropología Cultural del Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán (MUÑA), ubicado en Avenida La Revolución, Colonia San Benito, frente al Hospital El Salvador, en la cual se coordinarán y realizarán dos reuniones, donde la dirección entregará los documentos en idioma español a traducir.

PLAZO DE EJECUACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá desarrollarse en un plazo máximo de 15 días hábiles. El servicio iniciará a partir de un día hábil después de firmar la orden de compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, los documentos que se detallan a continuación: Recibo de cobro en original, a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6 y Acta de Recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al





DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador dq.esta Orden, al Tel. con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de la comunicaria de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

SUMINISTRANT

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UAC

3>0 de Dicembre 2022 Inglés - Español 12:33, pm.

ELABORADO POR: